Justicia de cada pueblo p.a q. cada uno q. lo que le toca lo cum-
plan guarden y executen en todo y q. todo segun y como se
previene q. dha Real orden y auto y q. se ponga en su cum-
plim.to el importe de dho Balim.to en poder de dho Fran.co
Chumillas q. las Ciud.des Villas y lugares q. a de pasar dho
Heredero lo q. cada pueblo le a de satisfacer q. su ocupacion
y trabajo es como se sigue

Calasparra — Do 12 R

Y se advierte q. en atencion al obrar dho heredero a un mismo
tiempo Hereda para entregar despacho sobre el nuevo Re-
vendario q. se a de practicar dhos an de poner dhos Pue-
blos a Pie della Vecino de dho despacho y q. los mrs que
van señalados son p.r razon de una y otra los quales les a
de pagar con puntualidad dhos Pueblos fho en la ciudad
de Murcia a veinte y ocho de Nov.e mill setecientos y diez y
nueve a.s = D.n Vicente Correa y Salamanca = Por m.do
de m.ria Juan Antonio Cano

Y asimismo las Justicias y Regim.tos de este Reino Embiaran
cada una p.r su parte Comis.os con su poder bastante dho
daran a persona conocida desta Ciud. para liquidar la
quenta del quatro p.r ciento de Adbitrios con los papeles
q. a ella pertenezcan con apercivim.to q. pas.do el termino
de quince dias q. les señalo para dha Dilig.a sino Ubie-
ren parecido en qualquiera de los modos expresados se
despacharan a premios contra dhas Justicias y Regim.tos
Ut supra = D.n Vicente Correa y Salamanca = Juan
Antonio Cano

Y se advierte no se yncluien en esta Hereda las seis